

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00732-00
DEMANDANTE: GARANTIAS COMUNITARIAS
DEMANDADO: GUSTAVO PEREZ

Si bien el Despacho por auto adiado 08 de julio de 2021 rechazó la demanda por falta de competencia, lo cierto es que a la fecha no se ha materializado el envío del expediente al Juez competente, por lo que, se acepta el desistimiento de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Ordenamiento Procesal.

Sin lugar a entrega física de la demanda por cuanto la misma fue radica de manera virtual.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 27 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T